



MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001 - 19 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 02 ENE 2019

VISTO: Informe N°001-2019/GAF/MCPSMH., de fecha 02 de Enero del 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°002-2019/GAJ/MCPSMH de fecha 02 de Enero del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N°003-2019-GM/MCPSMH, de la Gerencia Municipal de fecha 02 de Enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Norma General de Tesorería N° 01 – Unidad de Caja, del Sistema Administrativo de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, establece que los recursos de las entidades públicas deben estar centralizados en la Oficina de Tesorería.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, de la Dirección Nacional del Tesoro Público, y sus modificatorias, estableciéndose en el literal f) de su artículo

Que, con Informe N°001-2019/GAF/MCPSMH de la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que se debe de determinar al responsable de los Fondos Fijos de Caja Chica para el presenta año fiscal 2019.

Que, según el Informe N°002-2019/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es preciso establecer los procedimientos que permitan optimizar el uso y gasto del dinero en efectivo en aplicación a medidas de racionalidad del gasto que por su naturaleza de ser público, siendo que la Municipalidad requiere efectuar gastos menudos que demandan de su cancelación inmediata, resultando imprescindible dictar y aplicar los procedimientos que permitan orientar la ejecución y control de los recursos asignados para los gastos de menor cuantía, de rápida cancelación y que por su finalidad o característica no puede ser programados debidamente dicho pago bajo otra modalidad.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N°28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina por la Procedencia de la designación como responsable de la denominada Caja Chica a la Srta. Lilia Rosa, Espinoza Ramos.

Que, estando con el Memorándum N°003-2019/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



**MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Estando a las consideraciones establecidas en las Normas Generales de Tesorería, y a las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Directiva N°001-2017/MCPSMH, DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA, para el presente año fiscal 2019, la misma que se adjunta a la presente y es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ESTABLECER el importe de S/. 5, 000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), quincenales como fondo fijo para la Caja Chica de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, siendo el monto de S/. 3.000.00 Soles (Tres Mil Soles) destinado para bienes y S/.2,000.00 Soles (Dos Mil Soles) destinado para servicios.

Artículo Tercero.- DESIGNAR Temporalmente como responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica a la Srta. **LILIA ROSA ESPINOZA RAMOS**, Personal CAS de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Artículo Cuarto.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
LORGIO DAVID FRANCA CARLOS
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
ROSELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde